

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 56

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 10 del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas: «La Fiera del Mar», de la Casa Sonoro Film; «El expreso del Amor», de la Casa Cinais; «Félix y la gallina de los huevos de oro», «Cabaret», «El baile de la Opera de París», «Las camitas blancas», de la Casa Atlantic Films; «El perro justiciero», «La carreta del Doctor», «Un joven torbellino», de la Casa L. Gaumont; «Mickey va de pesca», «Svengarlic», «Pistolero», «El Dirigible», «En la fría Suiza», «El Rodeo», «El Seductor», «Oporto y la obra del Duero», «La pequeña caravana», «Jugando a la Bolsa», «Se admiten encargos», «La Cenicienta», «Baile apache», «Conferencia del Desarme», «Tierra virgen», «Por tierras turcas», de la Casa Columbia Pictures y Artistas asociados; «El Muñeco», «Karamazoff, el asesino», suprimiendo los siguientes títulos: 1.º Una golfa; 2.º Te ofrezco diez rublos, Un precio muy decente, Las de la calle cobran tres; 3.º Mala golfa, de la Casa Filmofono; «A fuerza de sacrificios», de la Casa Atlas Film, cuyo título substituye a la autorizada en mi telegrama de 27 de Marzo de 1930, con el nombre de «Quiné lo diría.»

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 24 de Marzo de 1932.

380

El Gobernador civil,
Alvaro Díaz Quiñones.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de la Gobernación

DECRETO

La adaptación del Decreto de 7 de Agosto último y la ejecución del de 25 del mismo mes ha demorado la exactitud del impuesto de cédulas personales para 1931, y re-

trasadas las operaciones preliminares para 1932, impónese abreviarlas y ya ensayar nuevos procedimientos, aplazando, desde luego, el período voluntario de cobranza; por lo que,

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Diputaciones provinciales y Cabildos insulares que hasta la fecha del presente Decreto hayan dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 al 29 de la Instrucción para la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales de 4 de Noviembre de 1925, ajustarán la exacción del mismo al padrón formado por los Ayuntamientos y aprobado o reparado por aquellas Corporaciones, en cuanto éstas no hubiesen modificado con motivo de haberse estimado reclamaciones formuladas contra la clasificación de los contribuyentes sujetos al pago de dichos impuestos.

Artículo 2.º Las Diputaciones provinciales y los Cabildos insulares que hayan empezado y no terminado las operaciones preliminares a que se contraen los citados artículos de la mencionada Instrucción, podrán optar por continuarlas hasta su fin, o por interrumpirlas, anulándolas, y acogerse a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 3.º Las Diputaciones provinciales y Cabildos insulares que no hayan empezado las operaciones preliminares de que queda hecho mérito en los dos artículos anteriores, se limitarán a interesar de los Ayuntamientos anuncien, según costumbre de la localidad y con la antelación necesaria, que durante el improrrogable plazo de quince días, que señalarán, los contribuyentes sujetos al pago del impuesto de cédulas personales comparezcan y declaren ante las Alcaldías respectivas si, para el año de 1932 y por haber variado las circunstancias, que justificarán, les correspondiera cédula de clase superior o inferior.

Artículo 4.º Los Ayuntamientos, dentro de los diez días siguientes al en que termine el plazo a que hace referencia el artículo anterior, cursarán a las Comisiones gestoras de las Diputaciones provinciales o Cabildos insulares, debidamente documentadas e informadas, las reclamaciones formuladas, que dichas Comisiones resolverán en otro plazo igual.

Contra los acuerdos de las mismas, y por las pruebas en que se funden, cabrá el recurso económico-administrativo, conforme al Real decreto de 10 de Enero de 1928 y

Real Orden de 19 de Julio de 1930, cuyo fallo ultimaré la vía gubernativa.

Artículo 5.º El comienzo de la cobranza en el período voluntario del impuesto de cédulas personales que, según el artículo 32 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, duraría desde el 1.º de Marzo al 30 de Abril de cada año, podrá aplazarse hasta Septiembre y Octubre, no procediendo, pues, que las Diputaciones provinciales y Cabildos insulares ni los Ayuntamientos ejerciten la facultad que les reserva el párrafo segundo de aquel artículo.

Artículo 6.º Los Ayuntamientos incurrirán en responsabilidad, que les será exigida aplicando el artículo 180 y siguientes de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, por la negligencia y morosidad a que alude el 226 (E) del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

Artículo 7.º Las Diputaciones provinciales y Cabildos insulares que dispongan de imprentas en sus establecimientos de beneficencia quedan autorizados para confeccionar en las mismas las cédulas personales, respetando el modelo oficial.

Artículo 8.º Las dudas que ofrezca el cumplimiento del presente Decreto serán resueltas por la Dirección general de Administración.

Dado en Madrid a veintidós de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Santiago Casares Quiroga.

Dirección General de Administración

Habiéndose incluido, por error, en el concurso convocado por Orden de este Ministerio de 10 del actual («Gaceta del 12»), las Depositarias de fondos del Ayuntamiento de Almería y Diputación de Granada, se eliminan del mismo las citadas vacantes, por no ser definitivas, toda vez que la primera se halla pendiente de resolución de recurso contencioso-administrativo y la segunda de sentencia de los Tribunales de Justicia.

En la relación de vacantes del mismo concurso se incluye la Depositaria del Ayuntamiento de Alicante de segunda categoría y 8.000 pesetas de sueldo, y se rectifica en el sentido siguiente: La categoría que le corresponde es la tercera y el sueldo asignado voluntariamente por el Ayuntamiento de referencia es de 9.000 pesetas.

Madrid, 22 de Marzo de 1932.—El Director general, González López.

No habiéndose hecho cargo de las Depositarias de fondos municipales para las que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso de 28 de Octubre último, «Gaceta» del 30,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9.ª y 13 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta, al efectuar la designación, las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Depositaria para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Depositarios.

Madrid, 22 de Marzo de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita

- D. Fernando Clutaró de Gras, Carlet (Valencia).
- D. Fernando Clutaró de Gras, Utiel (Valencia).
- D. Telesforo García Sampietro, Olivenza (Badajoz).

Habiendo decaído de su derecho de nombrar Depositario con arreglo a lo establecido en el concurso de 28 de Octubre último («Gaceta» del 30), los Ayuntamientos de Sax, Biar y Callosa de Segura, de la provincia de Alicante,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9.ª y 13 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a D. Antonio Llopis Luciano, único concursante con derecho para ocupar los cargos de que se trata, toda vez que se ha tenido en cuenta al efectuar la designación, las listas formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Depositaria para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Depositarios.

Madrid, 22 de Marzo de 1932.—El Director general, González López.

Ministerio de Hacienda

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda,

Vengo en autorizar a éste para que presente a las Cortes Constituyentes un proyecto de Ley sobre prórroga de los presupuestos municipales a partir del día 1.º de Abril próximo.

Madrid, veintidós de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá Zamora y Torres.—El Ministro de Hacienda, Jaime Carner Roméu.

A LAS CORTES CONSTITUYENTES

Por diversas causas, algunos Ayuntamientos no han podido aun formar sus presupuestos ordinarios para el ejercicio económico en curso, o acordar, en su caso, para el mismo ejercicio, la prórroga de los autorizados para 1931.

A fin de legalizar la situación económica de los Municipios de que se trata a partir del día 1.º de Abril próximo, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se entenderán prorrogados a partir de 1.º de Abril próximo, los presupuestos de los Municipios de régimen común que hasta el día 31 del mes actual no tengan aprobados sus nuevos presupuestos, o la prórroga de los que rigieron en 1931, para el actual ejercicio económico.

Los nuevos presupuestos o las prórrogas de los de 1931 para el ejercicio de 1932, entrarán en vigor cuando, expresa o tácitamente, tengan la aprobación de los respectivos Delegados de Hacienda.

Artículo 2.º A los efectos de la prórroga preceptuada en esta Ley, regirán para los Ayuntamientos, en cuanto sean de aplicación con arreglo a las prescripciones del Estatuto municipal, las limitaciones que establecen los artículos 1.º, 2.º y 3.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1931 relativa a la vigencia en el primer trimestre del ejercicio económico de 1932 de los Presupuestos generales del Estado para 1931.

Madrid, 22 de Marzo de 1932.—El Ministro de Hacienda, Jaime Carner Roméu.

ORDEN

Ilmo. Sr.: Para el debido cumplimiento del último párrafo del artículo 1.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1931, relativa a la vigencia en el primer trimestre del ejercicio económico de 1932 de los Presupuestos generales del Estado para 1931, se ordena a los Ayuntamientos de Sax, Biar y Callosa de Segura, de la provincia de Alicante, que procedan a la designación de Depositario con arreglo a lo establecido en el concurso de 28 de Octubre último («Gaceta» del 30), para ocupar los cargos de que se trata, toda vez que se ha tenido en cuenta al efectuar la designación, las listas formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Depositaria para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Depositarios.

trafo del a
rias de 11
Madrid» d

Este Mi
superior a
comprende
ra de la tar
ción sobre
fundido de
buir en con
posición y
en vez de s
cio, habrán
públicas de
15 del pró
en dicha fe
derarán afe
artículo 9.º
concepto de
ción indust
Madrid,

Señor Direc

Ilmo. Sr.
butarias de
ta de Madri
del 20 por
trial y de C
y con las co
Tal recargo
te, según el
de los contr
de promulg
atender al r
creto de 18
Ministerio d
surtirá efect
lución se ad
A partir o
tes sujetos a
recargo tran
trimestres d
realice de un
lo la situació
del dicho eje
dos en Caj
trata, si que
mentos, entr
por trimestr
abonar tamb
mismo irred
sa tanto de l
yentes, y en
Este Minis

1.º Se d
de la Contrib
en columna
del 20 por
Marzo corrie
tres del actu
mento, el au
mientos resp
matricula qu
diente a la m
2.º Igual

Este Minis
1.º Se d
de la Contrib
en columna
del 20 por
Marzo corrie
tres del actu
mento, el au
mientos resp
matricula qu
diente a la m
2.º Igual

2.º Igual

trafo del artículo 9.º de la ley de Modificaciones tributarias de 11 de Marzo corriente, publicada en la «Gaceta de Madrid» de 13 del mismo mes,

Este Ministerio acuerda que las Sociedades de capital superior a 500.000 pesetas, sin exceder de dos millones, y comprendidas en el número 2.º de la disposición primera de la tarifa tercera de la ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922, que deseen contribuir en concepto de cuota mínima por las indicadas imposición y tarifa, con arreglo al 9 por 1.000 de su capital en vez de satisfacer la contribución industrial y de comercio, habrán de manifestarlo a la Administración de Rentas públicas de la provincia de su domicilio antes del día 15 del próximo mes de Mayo; bien entendido que las que en dicha fecha no hubieren formulado tal opción se considerarán afectadas por el régimen general que el indicado artículo 9.º establece y sujetas, por tanto, a contribuir, en concepto de cuota mínima de Utilidades, por la contribución industrial y de comercio.

Madrid, 15 de Marzo de 1932.—P. D., Vergara.

Señor Director general de Rentas públicas.

ORDEN

Ilmo. Sr.: El artículo 3.º de la Ley de modificaciones tributarias de 11 de Marzo corriente, publicada en la «Gaceta de Madrid» de 13 del mismo mes, establece el aumento del 20 por 100 de las cuotas de la Contribución Industrial y de Comercio, en concepto de recargo transitorio, y con las condiciones que el mismo artículo determina. Tal recargo es susceptible de reducción en todo o en parte, según el artículo adicional de la dicha Ley, respecto de los contribuyentes de los Municipios que, en la fecha de promulgación de la misma, perciban la décima para atender al remedio del paro obrero, autorizada por el Decreto de 18 de Julio de 1931, y previa resolución de este Ministerio de acuerdo con el Consejo de Ministros, que surtirá efecto en el trimestre siguiente al en que tal resolución se adopte.

A partir de 1.º de Abril próximo todos los contribuyentes sujetos a aquel tributo deberán satisfacer el referido recargo transitorio, correspondiente a los tres últimos trimestres del actual ejercicio. Y para que esta exacción se realice de un modo uniforme—teniendo en cuenta, no sólo la situación de los respectivos documentos cobratorios del dicho ejercicio, en su mayoría aprobados e ingresados en Caja sin que en ellos figure el recargo de que se trata, si que también la distinta naturaleza de esos documentos, entre los cuales los hay de cuota prorrateable por trimestres, de cuota irreducible, pero que se puede abonar también por trimestres, y de patente, que es asimismo irreducible y se cobra de una sola vez—, en defensa tanto de los intereses del Tesoro como de los contribuyentes, y en evitación de dudas y erróneas interpretaciones, Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se diligenciarán las matrículas y listas cobratorias de la Contribución Industrial y de Comercio, incluyendo en columna separada, para cada contribuyente, el recargo del 20 por 100 transitorio establecido en la Ley de 11 de Marzo corriente, y que sólo afecta a los tres últimos trimestres del actual ejercicio, totalizando, además, en cada documento, el aumento que resulte, y oficiando a los Ayuntamientos respectivos para que consignen en la copia de la matrícula que obre en su poder, el incremento correspondiente a la misma por razón del citado recargo.

2.º Igualmente se procederá respecto de los recibos y

las matrices, poniendo al dorso un cajetín que diga: «Recargo transitorio del 20 por 100. Ley de 11 de Marzo de 1932. Pesetas... céntimos....»

3.º Las Patentes serán diligenciadas del mismo modo, en el punto de su expedición, quedando sin ningún valor ni efecto aquellas en que el día 1.º de Mayo próximo no esté consignado el recargo correspondiente a los tres trimestres.

4.º Cuando exista dificultad para diligenciar las Patentes en el punto de su expedición, se librará una Patente complementaria por el importe del recargo, haciendo constar en ella, y en la matriz, las características de la principal a que afecta.

5.º Tratándose de cuotas irreducibles que se hayan abonado en su totalidad en el primer trimestre del ejercicio, se liquidará el recargo por los tres trimestres, en igual forma que respecto de las cuotas prorrateables, debiéndose extender un recibo complementario expresivo del citado recargo.

6.º Tanto en los recibos como en las Patentes que se expidan a partir del día 1.º de Abril próximo, se consignará desde luego el recargo correspondiente a los tres trimestres.

7.º Si a virtud de disposición ministerial fuera preciso alterar el tanto por ciento del recargo en cuestión o de la décima para atender el remedio del paro obrero, conforme al artículo transitorio a que antes se ha aludido, se harán las deducciones correspondientes con arreglo a los preceptos que en su día se dicten.

8.º Se deberá tener en cuenta que en ningún caso, por precepto expreso de la ley, el recargo podrá estar afectado por gravamen alguno, ni aun por la tasa de recaudación o apremio de cobranza, ni influirá tampoco en el cómputo para el substitutivo de la contribución de Utilidades.

Madrid, 15 de Marzo de 1932.—P. D., Vergara.

Señor Director general de Rentas públicas.

Presidencia del Consejo de Ministros

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las reiteradas quejas del público por el funcionamiento de los aparatos de medir líquidos destinados a la venta de gasolina y aceites lubricantes, y las comunicaciones de algunas Autoridades en demanda de que sean sometidos a la ley de Pesas y Medidas y Reglamento para su aplicación vigentes, y por tanto a la comprobación periódica de los Fieles Contrastes:

Considerando que estos aparatos, vulgarmente llamados «surtidores de gasolina», no son sino aparatos automáticos medidores de capacidad, para expender porciones fijas y limitadas de un líquido, sin que puedan confundirse con los contadores de flúidos, pues las condiciones de funcionamiento de estos aparatos son muy diferentes, ya que, colocados en el recorrido de una derivación hecha en una canalización por donde circula constantemente la mercancía que se compra, ésta es tomada por el comprador en cualquier momento en cantidades indeterminadas y por consiguiente se precisa un registro continuo del consumo, en tanto que los medidores automáticos a que antes se alude, pueden solamente compararse a las balanzas automáticas, que acusan la pesada en el momento de efectuarla, y algunas la registran automáticamente, imprimiéndola para conocimiento del público:

Resultando que los aparatos automáticos medidores de capacidad están perfectamente comprendidos en la Ley y

Reglamento vigente de Pesas y Medidas, sin que haya razón fundamental alguna para substraerlos a ella:

Resultando que los progresos de la mecánica irán haciendo cada vez más frecuente el automatismo en los aparatos de medir toda clase de pesos, longitudes, capacidades, etc., etc., y por tanto, si se sigue el criterio de eludir para éstos la Ley y Reglamento citados, quedarían todas las pesas y medidas excluidas de su observancia en plazo más o menos largo,

Esta Presidencia ha dispuesto que todos los aparatos automáticos de medir pesos, capacidades, longitudes y demás unidades del sistema métrico decimal que sirven para comerciar con el público, sin carácter de permanencia, como los contadores de flúidos, etc., queden sometidos a la ley de Pesas y Medidas y al Reglamento para su aplicación vigentes, y por tanto a la comprobación periódica por los Fieles Contrastes y al informe de la Comisión permanente de Pesas y Medidas para autorizar su uso, exceptuándose de este informe, pero no de aquella comprobación periódica, los que ya estén en esta fecha instalados y en uso.

Lo que de Orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 12 de Marzo de 1932.—Azaña.

Señores Director general de Industria y Presidente de la Comisión permanente de Pesas y Medidas.

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se relacionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias numerosas,

Este Ministerio se ha servido otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación, que se harán efectivos con cargo al presupuesto de dicho año 1931:

PROVINCIA DE SANTANDER

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

- 26.007-50.573. D. Jesús González Fernández.—Santander, Canalejas, 7.
 26.008-51.016. D. Julián Sánchez Martín.—Santander, Lugar del Monte, barrio Corbanera, número 52.
 26.009-50.920. D. Aniceto Fernández Fernández.—Valderredible, Villamoñico.
 26.010-51.173. D. Antolín Barrera Gonzalo.—Arenas de Iguña.
 26.011-50.799. D. Eduardo Gutiérrez Argoña.—Argoños.
 26.012-51.615. D.^a María Expósito Villa.—Arnuero.
 26.013-50.766. D. José María San Emeterio Pacheco.—Arnuero.
 26.014-50.731. D. Luciano Esposo Bolado.—Astillero, Industria.
 26.015-51.165. D. Aurelio Allende López.—Enmedio, Matamorosa.
 26.016-51.116. D. Antonio Díez Gómez.—Cañeda-Enmedio.
 26.017-50.754. D. Perfecto Giménez Quijano.—Guriezo, Santa Cruz.
 26.018-51.220. D. Tomás Landero Aguirre.—Guriezo.
 26.019-29.339. D. Miguel Santos Expósito.—Laredo.

- 26.020-38.501. D. Hipólito Lantarón Gutiérrez.—Las Rozas de Valdearroyo, Aldea de Arroyo.
 26.021-9.292. D. José María Luquera Pérez.—Los Corrales, La Hoja.
 26.022-29.177. D. Lucas Villalba Hoz.—Coo-Los Corrales de Buelna.
 26.023-28.987. D. Paulino Gómez Madrazo.—Sel de la Carrera-Luena.
 26.024-51.048. D. Isidro Cabarga Oria.—Marina de Cudeyo Rubayo.
 26.025-51.240. D. Adriano Aguirre Liaño.—Mazcuera, Herrera.
 26.026-12.928. D. Manuel López Cabanzo.—Noya.
 26.027-51.454. D. Francisco Cayón Secades.—Piélagos.
 26.028-51.455. D. Manuel Cobo Fernández.—Piélagos, pueblo de Liencres.
 26.029-51.023. D. Fredesvindo Martínez Mora.—Piélagos.
 26.030-51.304. D. Eduardo Ruiz López.—Puente-viesgo, Las Presillas.
 26.031-51.283. D. Enrique Ruiz Pontanilla.—Puente-viesgo.
 26.032-51.214. D. Tomás Diego Fernández.—Riortuerto, Cavada.
 26.033-50.811. D. Gabino Madrazo Peña.—San Miguel-Voto.
 26.034-51.451. D. Jesús Llata Salas.—Santa Cruz de Bezana, Prezanes.
 26.035-51.039. D. Bonifacio Blanco Bonilla.—Santa Cruz de Bezana.
 26.036-42.823. D. Servando Castanedo Villanueva.—Santa Cruz de Bezana.
 26.037-19.057. D. Antonio Solar Villa.—Santoña.
 26.038-50.639. D. Manuel Martínez Gómez.—Santurde de Toranzo, Bárcena, 154.
 26.039-50.624. D. Eduardo del Campo Rojo.—Santurde, barrio del Camino, 6.
 26.040-50.859. D. Luis García Ruiz.—San Vicente de la Barquera, Castillo.
 26.041-51.388. D. Francisco Peña Trevilla.—Soba, San Pedro.
 26.042-51.389. D. Indalecio Pérez.—Soba, Valdecilla.
 26.043-51.412. D. Vicente Sáinz Abascal.—San Pedro-Soba.
 26.044-50.756. D. Constantino González Gómez.—Suances.
 26.045-51.415. D. Ulpiano Torre.—Torrelavega.
 26.046-51.415. D. José Fernández González.—Sierra-pando-Torrelavega.
 26.047-51.001. D. Vicente Gutiérrez García.—Torres-Torrelavega.
 26.048-50.820. D. Benito Ortiz Urbistondo.—Viduales-Torrelavega.
 26.049-51.456. D. Cirilo Corada González.—Valderredible, Ruíjas.
 26.050-50.701. D. Epifanio Arroyo Ruiz.—Valderredible, Espinosa.
 26.051-50.925. D. Alfonso Fernández Gutiérrez.—Villafufre.
Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:
 26.052-51.291. D. Esteban Martínez Soto.—Santander, Eduardo García del Río, 2.
 26.053-50.746. D. Angel Gutiérrez Gutiérrez.—Barrionizo, Arenas de Iguña.

26.054
goños.
26.055
Seminario
26.056
Camargo
26.057
margo.
26.058
Corrales d
26.059
aldea de E
26.060
dreña-Mar
26.061
na de Cud
26.062
Pesquera.
26.063
26.064
Santoña, P
26.065
ta Cruz de
26.066
Vicente de
26.067
Solórzano.
26.068
26.069
yo-Valderr
26.070
Los benefi
los obr
26.071-2
der, Paseo
26.072-2
na de Cicer
26.073-8
barrio de la
26.074-3
Viesgo, Las
26.075-5
llas-Puente
26.076-1
27.077-1
Cruz de B
26.078-5
ra-Suances.
26.079-2
puzano-Tor
26.080-4
llegas.—Vié
Los benefi
los obre
26.081-5
26.082-20
de Bezana, M
26.083-5
Vicente, Uno
Lo que pa
traslado a lo
1931.—Fran
Señores Dir
por oblig
mo y G

Tesorería de Hacienda de Santander

EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones por todos los conceptos contributivos devueltos por los recaudadores de la Hacienda de esta provincia para hacerlos efectivos por la vía ejecutiva, correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, esta Tesorería ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me concede el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos relacionados. Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º del título 2.º del citado Estatuto.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia e incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados a los recaudadores de las respectivas zonas, los cuales firmarán un ejemplar de dichas relaciones, que quedan en esta Tesorería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander, 25 de Marzo de 1932.—El tesorero, Alfredo Muela.

388

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Noja

Extractos de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente de esta villa desde 1.º de Enero a 15 Abril, ambos inclusive, del año de 1931:

Sesión de 2 de Enero.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados por el Pleno y Comisión Permanente de esta villa durante el año último.

Se acuerda subastar diez encinas de San Sebastián y dos acacias secas de la plaza, bajo el pliego de condiciones que se aprueba.

Sesión de 9 de Enero.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

No hubo asuntos.

Sesión del día 16 de Enero.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordaron varios pagos.

Sesión del 23 de Enero.—Leída en acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se dió cuenta de las dificultades que existen para la construcción de la carretera vecinal a Somo, por D. Julio Muñoz, acordándose la reivindicación del terreno cogido arbitrariamente para el libre paso de aquélla.

Sesión de 30 de Enero.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

No hubo asuntos.

Sesión de 6 de Febrero.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

- 26.054-50.924. D. Cipriano Fernández Huerta.—Argoños.
- 26.055-50.627. D. Carlos Llano Bautista.—Comillas, Seminario.
- 26.056-5.702. D. Felipe Salcines Suárez.—Maliaño-Camargo.
- 26.057-12.162. D. Juan Gómez Díez.—Muriedas-Camargo.
- 26.058-36.368. D. Manuel Fernández González.—Los Corrales de Buelna.
- 26.059-9.626. D. Guillermo López Riancho.—Luena, aldea de Entrambasmestas.
- 26.060-6.523. D. Severiano Reventún Gómez.—Pedreña-Marina de Cudeyo.
- 26.061-51.140. D. Venancio Carriles Ucarey.—Marina de Cudeyo, Setién.
- 26.062-8.443. D. Francisco Fernández Fernández.—Pesquera.
- 26.063-51.571. D. Emilio Sáez Díaz.—Reinosa.
- 26.064-18.944. D. Celedonio Fresnedo Talledo.—Santona, Prin, 9.
- 26.065-20.382. D. Domingo Bezanilla Reigada.—Santa Cruz de Bezana.
- 26.066-33.944. D. Manuel Fernández García.—San Vicente de la Barquera, Castillo.
- 26.067-44.131. D. Manuel Fernández Fernández.—Solórzano.
- 26.068-50.765. D. Alfredo Herrera Cianca.—Suances.
- 26.069-367. D. Angel Alonso Montes.—Allén del Hoyo-Valderredible.
- 26.070-15.978. D. Nicanor Riva Solana.—Villaescusa.
- Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:*
- 26.071-24.892. D. Gumersindo Solio Pérez.—Santander, Paseo Canalejas, 38, bajo.
- 26.072-28.657. D. Ambrosio Cavadas Valle.—Bárceña de Cicero, Adal.
- 26.073-8.906. D. Víctor Huidobro Rojo.—Liérganes, barrio de la Vega.
- 26.074-35.438. D. Miguel Rivero González.—Puente Viego, Las Presillas.
- 26.075-51.010. D. Angel Sáinz Arozamena.—Presillas-Puente Viego.
- 26.076-10.427. D. Segundo Piquero.—Reocín.
- 27.077-19.574. D. Federico Arroyo Manso.—Santa Cruz de Bezana.
- 26.078-51.578. D. Julián González Díaz.—Cortiguera-Suances.
- 26.079-2.546. D. Máximo Hernández Alvarez.—Camuzano-Torrelavega.
- 26.080-40.680. D. Domingo Adolfo Zunzunegui Villagas.—Viérnoles, Torrelavega.
- Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:*
- 26.081-51.523. D. Angel García Cesáreo.—Vioño.
- 26.082-20.029. D. Antonio Lanza Blanco.—Santa Cruz de Bezana, Maoño.
- 26.083-51.300. D. Julián Reborio Pérez.—Val de San Vicente, Unquera.
- Lo que participo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 31 de Diciembre de 1931.—Francisco L. Caballero.
- Señores Director general de Trabajo, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio, Habilitado del mismo y Gobernador civil de la provincia de Santander.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se aprueba el padrón de habitantes de este término con arreglo los datos de 30 de Diciembre último y se acuerda se exponga al público, por quince días, a los efectos de reclamación.

Se aprueba la liquidación del presupuesto de 1930, con sus relaciones de deudores y acreedores que con el ordinario constituyen el refundido para 1931, acordando se exponga al público, por quince días, a los efectos de reclamación.

Se acuerda asimismo nombrar tallador para los mozos del reemplazo al cabo de carabineros D. Pedro Peciño.

Sesión de 20 de Febrero.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se dió cuenta de las solicitudes presentadas por los jóvenes Miguel Rodríguez y Casimiro Arana pidiendo se les consienta hacer prácticas en la Secretaría del Ayuntamiento, acordándose acceder a lo solicitado.

Sesión de 27 de Febrero.—Leída el anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se acordó el pago al castrador D. Pedro Fernández de su haber del año último y del actual.

Sesión de 6 de Marzo.—Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se dió cuenta de los extractos de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente durante el mes anterior, que fueron aprobados.

Se dió cuenta de las cuentas trimestrales presentadas a su aprobación por el depositario del tercero y cuarto trimestre del año último, siendo aprobadas por encontrarlas bien.

Sesión de 13 de Marzo.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se acuerda se cierre la corta de leñas para hogares.

Sesión de 20 de Marzo.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se acuerda hacer un día de prestación todos los vecinos, hasta el diez de Abril próximo.

Sesión de 27 de Marzo.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se acordaron varios pagos.

Sesión de 3 de Abril.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

A petición de D.^a Nieves Sierra, se la autoriza para poner una bolera al lado de la pared de la Casa rectoral, sin impedir el tránsito público, en su parte Oeste.

Sesión de 10 de Abril.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia de la semana.

No hubo asuntos.

Sesión de 15 de Abril.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

El señor presidente manifestó a los reunidos que el objeto de esta sesión extraordinaria, era la de dar cuenta de la proclamación de la República en la nación, y en su vista, se acuerda acatar cuantas órdenes procedan de los superiores y retirar de la pared los retratos de los antecesores y Sagrado Corazón de Jesús.

Cuyos extractos los aprueba el Ayuntamiento en sesión de este día.

Noja, 11 de Marzo de 1932.—El Secretario, José Ruiz Gómez.—V.^o B.^o, el Alcalde, Lorenzo Cabo.

Extracto de los acuerdos tomados por el Pleno del Ayuntamiento de Noja durante el primer trimestre del año de 1931:

Sesión de 1.^o de Enero.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se procede a formar el alistamiento de mozos para el reemplazo actual.

Se forman y aprueban las listas de electores para nombrar compromisarios en la elección de senadores en el año actual, exponiéndose éstos y aquéllas al público a los efectos de reclamación.

Se aprueban las ordenanzas para la exacción del arbitrio de carnes, debiendo exponerse al público a los efectos de reclamación.

Se nombra portero-recaudador interino a D. Santiago Fernández Ontañón con los haberes que figuran en presupuesto, en vista de la renuncia al cargo por D. Manuel Somarriba, que le fué aceptada.

Se aprueban los extractos de los acuerdos tomados por el Pleno y Comisión Permanente durante el año último.

Se acuerda prestar su aprobación a la cuenta de recaudación que presenta D. Manuel Somarriba.

Sesión de 25 de Enero.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se procede a la rectificación del alistamiento del reemplazo actual.

Sesión de 26 de Enero.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de la comunicación, número 42, del excelentísimo señor delegado de Hacienda de la provincia para introducir algunas modificaciones en el presupuesto, se lleva a efecto tal cual se ordena.

Se autoriza al señor Alcalde para que, en nombre del Ayuntamiento, solicite del señor Ministro de Hacienda autorización para ceder unas parcelas a los vecinos que han pedido para edificar casas baratas.

Se acuerda se lleve a efecto el reparto de utilidades para el año actual, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 523 del Estatuto municipal, haciendo la designación de personas que han de formar la Junta repartidora.

Se da cuenta del acuerdo tomado por la Comisión Permanente sobre la reivindicación de terreno de D. Juan Muñoz que impide la continuación de la carretera vecinal de Soano, haciendo suyos los acuerdos de la misma.

Sesión de 8 de Febrero.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se procede a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos del reemplazo actual.

Sesión de 15 de Febrero.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se procede a la clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual.

Sesión
fué apro
Se dió
concejal
responsa
Se ac
orden
Cuyo
de este
Noja,
gómez.
Extracto
y Co
Abri
Sesión
bajo la p
con asist
Toribio
San Mig
Se elige
terventor
Fomperc
tes. Por
para cele
Sesión
anterior,
Se dió
mana.
Se ac
nal de un
Dada
al mozo
clararle e
Se ac
Se da
villa, siti
dese se i
mas debe
lenga pri
miento) a
vecindari
Sesión
bada.
Se dió
mana.
No hu
Sesión
aprobada
Se dió
mana.
Se pro
Hacienda
D. Pedro
gunda, a
Sesión
bada.
Se dió
mana.
Se dió
gas pidi
accessoria,
Se desi
celino Pin
jandro So
la Junta P
Se desi

Sesión de 15 de Marzo.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la disposición sobre el número de concejales que corresponde elegir a este Ayuntamiento, respondiéndole, con arreglo al censo, ocho concejales.

Se acuerda se dé cumplimiento a cuanto ordena la Real orden circular de 10 del actual, anunciándolo al público.

Cuyos extractos los aprueba el Ayuntamiento en sesión de este día.

Noja, 11 de Marzo de 1932.—El secretario, José Ruigómez.—V.º B.º, el Alcalde, Lorenzo Cabo.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Comisión Gestora de esta villa desde el día 17 de Abril al 31 de Diciembre del año de 1931 último:

Sesión de 17 de Abril.—Se constituye el Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Ceferino Cubillas Castañeda y con asistencia de los concejales D. Pedro Fomperosa, don Toribio Viadero, D. Manuel Pérez, D. José Díez, D. José San Miguel, D. Joaquín Cano y D. Pantaleón Rodríguez.

Se elige regidor síndico y teniente Alcalde, y regidor interventor, respetivamente, a D. Toribio Viadero, D. Pedro Fomperosa y D. José San Miguel, designándose sus suplentes. Por último, se designan los viernes de cada semana para celebrar la sesión ordinaria.

Sesión de 22 de Abril (extraordinaria).—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se acordó que a los efectos de quintas se señale el jornal de un bracero en la localidad en cinco pesetas.

Dada cuenta de las certificaciones de quintas referentes al mozo Fernando López Solar, en su vista se acuerda declararle excluido temporalmente del servicio militar.

Se acordaron varios pagos.

Se da cuenta de la solicitud de una marisma en esta villa, sitio «La Angarilla», por D. Pedro Setién, acordándose se informe en el sentido de que expresadas marismas deben quedar como hoy están, y caso de concederse, tenga prioridad el Ayuntamiento y sea a éste (al Ayuntamiento) a quien debe concederse para ser utilizado por el vecindario.

Sesión de 25 de Abril.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

No hubo asuntos.

Sesión de 1.º de Mayo.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se procede a designar las Comisiones de Fomento y Hacienda, y para la primera se designan a los concejales D. Pedro Fomperosa y D. Joaquín Cano, y para la segunda, a D. Toribio Viadero y D. José Díez Cabrillo.

Sesión de 8 de Mayo.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se dió cuenta de una solicitud que presenta D. José Vegas pidiendo un sobrante de vía pública para hacer una accesoria, acordándose pase a la Comisión de Hacienda.

Se designan a los vocales D. Victoriano Hoyo, D. Marcelino Pineda, D. Ramón Cano, D. José Vegas y D. Alejandro Somarriba para que formen parte como vocales de la Junta Pericial del Catastro.

Se designa a D. Toribio Viadero y D. Joaquín Cano

para que formen parte de la Junta municipal del Censo electoral.

Se acuerda vean el puente de «La Rota» y den su dictamen, la Comisión de Fomento.

Sesión de 15 de Mayo.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se acuerda el pago de quince pesetas a D. Eusebio Fernández por arreglo de las escuelas.

Se acordó designar a los concejales D. José San Miguel y D. Toribio Viadero para que formen parte como concejales-vocales de la Junta de Primera enseñanza.

Examinadas las cuentas municipales del ejercicio de 1930, se acuerda no tener nada que oponer a la aprobación de expresadas cuentas; no obstante, el Ayuntamiento acordará.

Sesión de 22 de Mayo (extraordinaria).—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia de la semana.

Previa convocatoria de los señores D. Lorenzo Caloca, D. Benedicto Rodríguez y D. Manuel Somarriba, se dió principio al acto por una comunicación del señor Gobernador civil, de fecha 20 del actual, participando que en uso de sus facultades, ha acordado nombrar Comisión Gestora a los señores citados para que se haga cargo interinamente de la administración de este Ayuntamiento y Alcaldía, dándoles posesión del cargo acto seguido, y dándose por terminado el acto.

Seguidamente la Comisión Gestora reunida, acuerda nombrar presidente de la misma a D. Lorenzo Caloca Rodríguez, y a los Sres. D. Benedicto Rodríguez y D. Manuel Somarriba para que formen parte de cuantas Comisiones fuesen precisas.

Sesión de 22 de Mayo.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

No hubo asuntos.

Día 6 de Junio.—Constitución del nuevo Ayuntamiento. Siendo elegidos: Alcalde, D. Bernardino Rodríguez Martínez; regidor-síndico, D. Manuel Somarriba Gómez; regidor-interventor, D. Miguel Fernández Castillo; suplente de éste, D. Jorge Carriedo Fernández; suplente del síndico, D. Pedro Castillo Oceja, y concejales, sin cargo, D. Ceferino Cubillas Castañeda y D. Joaquín Cano.

Por último, se designó el domingo de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias.

Sesión de 26 de Mayo.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Pedro Setién para que se le faciliten unas certificaciones, quedando sobre la mesa.

Se acuerda adquirir linfa vacuna para los niños de la localidad.

Se acuerda llevar a efecto las obras del puente Barbuja, con la ayuda de los Sres. Blanco, Garnica y Torre y Hazas.

Se acuerda se exija al dueño de la finca de Aloños modifique la pared e indemnice al Ayuntamiento lo que tasen dos vecinos.

Sesión de 10 de Junio.—Leída el acta anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de la forma en que se llevan a efecto las obras de la carretera de Noja a Soano, acordándose se llame al contratista Sr. Cubillas para que dé los datos de jornales primera, que piden en el Gobierno civil.

Sesión de 14 de Junio.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se designan a los concejales D. Benedicto Rodríguez y D. Ceferino Cubillas para que, como concejales, formen parte de la Junta de Primera enseñanza.

Se designan, por unanimidad, a los concejales D. Manuel Somarriba y D. Jorge Carriedo para la Comisión de Hacienda, y a los Sres. D. Miguel Fernández y a D. Pedro Castillo, para la de Fomento.

Se acuerda comisionar al señor Alcalde, D. Lorenzo Caloca, para que perciba de la Hacienda y Diputación las cantidades que figuran a favor de este Ayuntamiento y pague la cuota del Retiro Obrero de los empleados municipales.

Se acuerda requerir a los dueños de los cerramientos, D. Rafael Santín, D. Toribio Cagigas, D. José Rodríguez, D. Francisco Maza, D. Braulio González, D. Serafín Pérez, D. Evaristo Gutiérrez, D. José Maza y D. José Díez, para que presenten los documentos que acrediten la propiedad de sus cierros.

Por el señor Alcalde se pide se revise el expediente de arriendo de la casa-cuartel de la Guardia civil.

Sesión de 20 de Junio.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se presenta el cabo comandante de la Guardia civil de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, manifestando que habiendo varios Ayuntamientos donde seguirán puestos de la Guardia civil, se diga si esta villa está conforme con seguir teniendo dicho puesto, se acuerda se le diga que siendo gravoso para este Municipio el pago del alquiler de la casa-cuartel, los vecinos, tanto en fecha 12 de Agosto de 1924, como en la actualidad, reclaman no se incluya cantidad ninguna para dicha atención. En la fecha 12 de Agosto 1924, presentaron los vecinos de esta villa, en escrito firmado por ciento once vecinos reclamando la no inclusión en el presupuesto de cantidad ninguna para dicha atención, el que fué desechado por el Ayuntamiento. Por lo expuesto, se acuerda se quite el cuartel de la Guardia civil de esta villa por suponer una carga que el Municipio no tiene fondos con que atenderla.

Por el concejal D. Miguel Fernández se pide se cambie el nombre de la «Plaza de la Constitución» por el de «Plaza de la República», disintiendo de esa opinión don Ceferino Cubillas, y, puesto a discusión, fué desechado por unanimidad.

Por el concejal D. Miguel Fernández se propone se le ponga el nombre de «Paseo de Galán y García Hernández», a la entrada del pueblo, desde los Escabrados a la iglesia. Puesto a votación fué aprobada dicha proposición, con los votos en contra de D. Ceferino Cubillas y D. Joaquín Cano.

Se autoriza al señor Alcalde para adquirir un cuadro de la República.

Sesión de 24 de Junio.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se dió cuenta del primer asunto que figura en la convocatoria, o sea, del acuerdo de la Junta local Primera enseñanza, pidiendo a la Corporación municipal que, de conformidad a lo dispuesto en la R. O. de 21 de Abril de 1917, promueva el oportuno expediente solicitando del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes la creación de una escuela unitaria de niños y otra, también unitaria de niñas, en esta villa, que esta Junta local considera indispensable para atender debidamente a la educación de

todos los niños y niñas que deben ser admitidos en las escuelas.

Examinada la moción de la Junta local de Primera enseñanza de esta villa pidiendo que el Ayuntamiento promueva el oportuno expediente para la creación de una escuela unitaria de niños y otra de niñas, que dicha Junta local considera indispensable para atender debidamente a la educación de todos los niños y niñas que deben ser admitidos en las escuelas públicas nacionales, y considerando justa y razonable dicha petición, esta Corporación municipal acuerda, por unanimidad, promover dicho expediente, y que como consecuencia, el señor Alcalde-Presidente, en nombre y representación de este Ayuntamiento, solicite de la Dirección general de Primera enseñanza la creación de dichas escuelas, comprometiéndose el Municipio a adquirir por su cuenta el material de instalación necesario y demás que haya lugar, y a proporcionar los locales a que se refiere el apartado 10 del artículo 19 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913.

Sesión de 1.º de Julio.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se dió cuenta por íntegra lectura de las solicitudes que presentan los vecinos de esta villa, la una, de fecha 5 de Marzo último, con ochenta y tres firmas de vecinos pidiendo se informe favorablemente la solicitud de una marisma que tiene solicitada D. Pedro Setién, considerando el saneamiento como más beneficioso, y la otra, también de vecinos de esta villa, con ciento trece firmas de vecinos, parte de ellos, los mismos firmantes de la primera, pidiendo se gestione la adquisición de expresadas marismas para el Municipio y después ser repartidas entre los vecinos, por ser lo más conveniente. El Ayuntamiento acuerda dejar sin efecto la primera y aprobar la segunda, debiendo hacer gestiones con el fin de que le sea concedida dicha marisma al Municipio.

Se acuerda se repartan en el de Utilidades 3.000 pesetas a vecinos y forasteros.

Sesión de 5 de Julio.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se acordó formen parte, como vocales, del de Utilidades del año actual, por resultar los mayores contribuyentes, D. Valentín Ontañón Gómez y D. Agustín Lavín Fernández; por Rústica, D. José San Miguel y D. Casimiro Arana, por Urbana; D. Modesto Alonso y D. Pascual González, por Industrial.

Se dió cuenta de un escrito que presentan los concejales D. Miguel Fernández, D. Pedro Castillo, D. Manuel Somarriba y D. Jorge Carriedo, pidiendo se abra información para averiguar la forma en que se llevan a efecto las obras de la carretera de Noja a Soano, acordado por el Ayuntamiento anterior, acordándose quede pendiente mientras no se termine repetida carretera.

Sesión de 12 de Julio.—Leída el acta anterior, fue aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se comisiona al secretario del Ayuntamiento para hacer el ingreso de los mozos en Caja.

Se acordó, por mayoría, prohibir el cargue de arenas en «La Angarilla» y línea Norte, hasta el puente.

Se acuerda adquirir la instalación de la casa del señor maestro en veinte pesetas.

Se acuerda abrir una subscripción para atender, en parte, a los damnificados por los temporales en el Valle de Toranzo, contribuyendo el Ayuntamiento con 25 pesetas.

Sesión

bada.

Se dió

Se dió

tres del

que citad

ración de

y de Ju

ra todos

Se con

efecto se

se halla e

Por los

Castillo s

público q

de D. Jos

lo retire.

Por el

placa en

en el que

roso dona

guez opin

el Duque

no debe p

término d

yoría.

Se acue

tisfacción

zados dura

Primera e

dándole u

Por el c

busque u

vez que la

sobre la m

Sesión c

bada.

Se dió c

Por el t

Ministro d

a la desapa

villa.

Se acord

cabrios y o

que se le h

El señor

pulsados d

de los Pod

para la tran

proposición

billas.

Sesión d

aprobada.

Se dió cu

Se acue

trenos cedi

Se dió cu

Azcona onc

Se dió cu

por los reci

ciende a 15

tas que dé e

acordándose

je.

Se acorda

pleados; hab

del sello del

Sesión de 19 de Julio.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se dió cuenta del expediente instruido al mozo número tres del reemplazo de 1931, por la falta de presentación, que citado, no compareció al acto de clasificación y declaración de soldados, Pedro Hoyo Pérez, hijo de Victoriano y de Juana, y en su vista, se acordó declararle prófugo para todos los efectos legales.

Se concede al vecino Emilio Cuesta once pinos, que al efecto se señalan, con el fin de que repase el tejado que se halla en ruina y no tiene recursos.

Por los concejales D. Manuel Somarriba y D. Pedro Castillo se hace saber haberles sido denunciado el camino público que se halla interceptado con piedra propiedad de D. José Castillo, acordándose se le notifique para que lo retire.

Por el concejal Sr. Cubillas propone se coloque una placa en el edificio en construcción de escuelas públicas en el que diga: «El pueblo de Noja, agradecido a su generoso donante D. Pablo Garnica». El concejal Sr. Rodríguez opina que siendo hecho en tres veces el edificio, por el Duque de Santoña, por el pueblo y por dicho señor, no debe ponerse la placa y sí darle un voto de gracias al término de la obra, desechándose la proposición por mayoría.

Se acuerda, por unanimidad, haber visto con gran satisfacción la exposición de labores y otros trabajos realizados durante el curso que finó ayer, por la maestra de Primera enseñanza de esta villa, D.^a María Luisa Estévez, dándole un expresivo voto de gracias.

Por el concejal D. Benedicto Rodríguez se propone se busque un medio para suplir el cargo de depositario, toda vez que las operaciones de caja son pequeñas, quedando sobre la mesa.

Sesión de 26 de Julio.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Por el teniente Alcalde se pide se dé cuenta al señor Ministro de la Gobernación del acuerdo tomado referente a la desaparición del cuartel de la Guardia civil de esta villa.

Se acordó conceder al vecino D. Pedro Azcona unos cabrios y otras maderas que precisa para arreglar la casa que se le ha caído en parte.

El señor presidente propone al Ayuntamiento sean expulsados de la nación los jesuitas, debiendo solicitarlo así de los Poderes públicos, por considerarlos perjudiciales para la tranquilidad de la nación, siendo aprobada dicha proposición, con el voto en contra del concejal Sr. Cubillas.

Sesión de 3 de Agosto.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se acuerda se consulte lo que procede hacer en los terrenos cedidos a vecinos para edificar y no lo hicieron.

Se dió cuenta de haberle señalado al vecino D. Pedro Azcona once pinos pequeños para arreglo de su casa.

Se dió cuenta de la recaudación para los damnificados por los recientes crecidas en Valle de Toranzo, que asciende a 155 pesetas y 35 céntimos, que con las 25 pesetas que dé el Ayuntamiento, asciende a 180,35 pesetas, acordándose se ingrese en la subscripción abierta al objeto.

Se acordaron los pagos siguientes: haberes de los empleados; haber del inspector de epizootias; 6,50 pesetas del sello del Ayuntamiento; 8,67 a la Hacienda por per-

sonas jurídicas; 106,50 pesetas a la viuda de Villa por impresos facilitados al Ayuntamiento, según cuenta; primer semestre del Retiro Obrero, 72 pesetas; primer semestre del año actual por arbitrio principal, 200 pesetas; a la Hacienda por personas jurídicas, 8,35 pesetas; primer semestre del pago de la contribución territorial del Ayuntamiento, y subscripción al B. O. del año actual, 30 pesetas.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para adquirir una bandera y un asta para el Ayuntamiento.

Se acordó se haga en este mes una visita de zanjas y argullones y castigar a los infractores.

Sesión de 11 de Agosto.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se designa en comisión a los concejales D. Benedicto Rodríguez, D. Manuel Somarriba y D. Pedro Castillo para que organicen los festejos de las fiestas de los Santos patronos San Emeterio y San Celedonio.

Se aprueba el padrón de cédulas personales para el año actual y se acuerda se remita a la Excm. Diputación para su superior aprobación.

Sesión de 16 de Agosto.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

No hubo asuntos.

Día 23 de Agosto.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió lectura de la correspondencia oficial de la semana.

Se da cuenta de una comunicación del señor inspector jefe de Primera enseñanza en la que da cuenta de haber sido creadas provisionalmente dos escuelas unitarias de niños y niñas.

Por el concejal D. Ceferino Cubillas se propone que los festejos de las fiestas próximas se hagan como en años anteriores, tanto en lo cívico como en lo religioso; sometido a votación, se desecha por mayoría.

Por el concejal D. Benedicto Rodríguez se propone se ponga el nombre de «Plaza de la República» a la Plaza de los Duques de Santoña, aprobándose con los votos en contra de D. Ceferino Cubillas y D. Joaquín Cano.

Se da cuenta de una comunicación B. L. M. de D. Carlos Castro con la que envía 113,50 pesetas para los festejos de estas fiestas próximas, acordándose darles las gracias y poner el nombre de «Paseo de Don Carlos Castro Garnica» a la carretera de Pedrosa.

Sesión de 30 de Agosto.—Se dió lectura y aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se acuerda, por unanimidad, solicitar las marismas de los Canales para el pueblo.

Se acuerda se celebren las sesiones ordinarias los viernes de cada semana, a las seis de la tarde.

Sesión de 18 de Septiembre.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

(Continuará).

Ayuntamiento de Santoña

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Febrero de 1932:

Sesión ordinaria celebrada el día 3.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Idem cuenta de jornales ordinarios.

Idem cuenta de vales.

Idem la certificación de obra ejecutada, redactada por el señor arquitecto municipal.

Idem la cuenta de jornales nominal y diaria de los jornales correspondientes a la obra de cierre y saneamiento de la marisma.

Idem de la cuenta de materiales empleados en la obra de la marisma.

Se da cuenta de haberse verificado varios ingresos.

Pasan a la Comisión de Hacienda varias facturas.

Se ratifica la autorización provisional concedida por la Alcaldía a D. Eusebio Hierro para la reparación de un mirador.

Se concede autorización a D.^a Joaquina Echevarría para la colocación de un anuncio de «Lubricantes Maryland».

Se acuerda publicar las listas de la beneficencia municipal en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial», durante quince días, a efectos de reclamación.

Se da cuenta del proyecto y presupuesto del Depósito municipal redactado por el señor arquitecto municipal, acordando pase a conocimiento de la Junta del partido, para lo cual se citará a sesión para el día 15 del corriente.

Se acuerda aprobar el informe de la Comisión de Fomento autorizando la instalación de un retrete en la fábrica del señor Medina.

Se aprueba el informe de la Comisión de Fomento autorizando a D. Esteban Torrado Beloso para la construcción de un edificio destinado a fábrica de salazón.

Se acuerda aprobar la factura presentada por D. Cándido Fírvida, por servicios de automóvil.

Se aprueban varias facturas, informadas por la Comisión de Hacienda.

Aprobando el informe de la Comisión de Hacienda sobreseyendo y mandando que se archive el expediente de denuncia por venta de carbón.

Se aprueba el informe de la Comisión de Hacienda desestimando la instancia de D. Paulino Coterón solicitando una prórroga de dos años para satisfacer lo adeudado e intereses devengados, y como consecuencia del incumplimiento de dicho señor del contrato sobre adquisición del balneario de Berria, dar por rescindido dicho contrato, quedando a cargo de este Ayuntamiento la explotación de mencionado balneario.

Se nombra una Comisión encargada del estudio y de llevar a la práctica un plan de propaganda veraniega.

Pasa a la Comisión de Fomento y a estudio del arquitecto municipal una instancia y planos relacionados con la reconstrucción, por la vida de Rueda, de la casa sita en la calle de Rentería Reyes y Plaza de Abastos.

Se da cuenta y queda enterada la Corporación de haberse posesionado, con carácter de interino, del cargo de auxiliar D. Aniceto Herrera.

Pasa a la Comisión de Hacienda la carta subscripta por D. Juan J. F. Bustillo, interesando el pago de una factura.

Interesar del director del penal que los presos no salgan del recinto de la Colonia.

Comunicar también a dicho señor suministro agua al barrio del Dueso por la noche.

Que toque la música en la plaza de la República durante los días martes y domingo de Carnaval.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Idem cuenta de jornales ordinaria.

Se aprueba la cuenta de vales.

Idem la certificación del señor arquitecto municipal, sobre la obra ejecutada en las marismas.

Idem la cuenta de materiales empleados en mencionada obra.

Idem la cuenta de jornales nominal y diaria de los obreros que han trabajado en el cierre y saneamiento de la marisma.

Se da cuenta de varios ingresos.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda varias facturas.

Se acuerda abonar los gastos de la Junta local de Pesca que se trasladó a Santander.

Se acuerde pase a estudio de la Comisión de Hacienda y se examine el archivo municipal, para poder resolver sobre la petición del señor cura párroco contenida en escrito de fecha 4 del corriente mes.

Se da cuenta y queda enterada la Corporación de la comunicación del señor juez de instrucción de esta villa manifestando haber sido confirmada la multa de cinco pesetas impuesta al señor cura párroco por el Ayuntamiento.

A propuesta de la Comisión de Hacienda, se aprueban varias facturas.

Se da cuenta del Decreto de la Presidencia y circular número 20 del Gobierno civil, dando normas para llevar a efecto la inscripción para la formación del nuevo Censo electoral, acordando reunir el sábado a la Junta municipal del Censo.

Se da lectura de la memoria presentada por el señor interventor, acordándose pase a examen.

Pasa a la Comisión pro veraneo una carta de D. Ricardo Bernardo, relacionada con el coste de un sello de propaganda de esta villa.

Se acuerda socorrer al obrero Emilio Martínez, autorizando a la Alcaldía.

Se nombra a Esteban Goñi, residente en Burgos, para que como representante del Ayuntamiento, cobre las cantidades por suministro al caballo de la Guardia civil.

Se acuerda pagar las horas extraordinarias de domingo.

Para festejar el día 11, declarado fiesta nacional, se acuerda que toque la banda de música en la Plaza de la República.

Se toman en consideración algunas observaciones sobre el suministro de pienso a los caballos de la limpieza.

Sesión del día 17.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Idem la cuenta de jornales de la última semana.

Idem la cuenta de vales.

Idem la certificación del señor arquitecto de la obra ejecutada durante los días 8 al 13, en el cierre y saneamiento de la marisma.

Idem la cuenta de jornales nominal y diaria, de los obreros que han trabajado en la marisma.

Idem la cuenta de los materiales empleados en mencionada marisma.

Se da cuenta de varios ingresos.

Pasar a la Comisión de Hacienda varias facturas. Se concede autorización al Sr. Ibáñez para que proceda al blanqueo y reparación interior de la fábrica de su propiedad, sita en la calle Juan J. Ruano.

Se autoriza a D. Cándido Fírvida para que pueda cubrir con tejado la edificación de la calle del Duque de Santiaña, pero sin proceder el reparto de las habitaciones.

Se aprueban las facturas propuestas por la Comisión de Hacienda.

Se concede autorización a la señora viuda de Rueda para reconstruir la casa de su propiedad, sita en la calle de Rentería Reyes.

Se aprueban las bases formadas por el concurso de la plaza de auxiliar de Secretaría, acordando sean publicadas en el «Boletín Oficial» y en el tablón de anuncios.

Se autoriza a la Alcaldía para que, en unión de los con-

cejales que de propo municipal pañola.

Se acu pesetas p que se l Argomas años de l

Se acu gestiones das con la para dar

Sesión terior.

Idem l las obras

Idem l obras de

Idem l Se da c

Pasan a turas.

Se ratif calde con tejado y b

Para da de Recluta

los mozos Daniel Ba

Contest lidad de h miento ad vincial de

A prop varias fact

En vista día civil, s nado al pu Ayuntamie plazamient

Se acuen crédito del presupuest

tenía, se de Se desig cargo de la

Se recue tancia de D

Se acuen está a infor

La presi zación de l corriente, h municipal,

si s servicio Se nomb

bles del del este Ayunta

Se acuen tuación eco obras realiz

mestre sig de el 20 de Se acuen de los límit

cejales que ella designa, redacten las condiciones que habrán de proponerse a la Compañía de Seguros de los edificios municipales, que deberá reunir la condición de ser española.

Se acuerda establecer el canon o renta anual de dos pesetas por carro, a los vecinos del barrio de Piedrahita que se les concedió terreno, en el sitio del «Hoyo de las Argomas», cuyo canon será cobrado pasados los cinco años de la concesión.

Se acuerda interesar del señor arquitecto municipal las gestiones que dicho señor ha llevado en Bilbao, relacionadas con la adquisición de la cocina que se proyecta instalar para dar desayunos a los niños de las escuelas.

Sesión del día 24.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Idem la cuenta de jornales ordinaria.

Idem la certificación del señor arquitecto municipal, de las obras ejecutadas en los trabajos de la marisma.

Idem la cuenta nominal y diaria de jornales en las obras de cerramiento y saneamiento de la marisma.

Idem la cuenta de vales.

Se da cuenta de haberse verificado varios ingresos.

Pasan a informe de la Comisión de Hacienda varias facturas.

Se ratifica la autorización provisional que el señor Alcalde concedió a D. Rufino Fernández para reparar el tejado y blanquear la fábrica de D. Angel Paradi.

Para dar cumplimiento al artículo 287 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo, se nombra como testigos a los mozos del actual año D. Fidel Castillo Argaña y don Daniel Barredo Amézaga.

Contestando al Excmo. Sr. Gobernador la imposibilidad de hacer efectivas las cantidades que este Ayuntamiento adeuda, en el término establecido, al Instituto Provincial de Higiene.

A propuesta de la Comisión de Hacienda se aprueban varias facturas.

En vista de lo interesado por el comandante de Guardia civil, se acuerda adquirir un aparato de teléfono destinado al puesto de esta villa, corriendo de cargo de este Ayuntamiento solamente los gastos de adquisición y emplazamiento.

Se acuerda aprobar definitivamente la habilitación de crédito del superávit de los ingresos sobre los gastos del presupuesto de 1931, 37.627'48 pesetas, consignación que tenía, se deducen 30 000 pesetas al capítulo 11, artículo 3.º

Se designa la Comisión de Fomento para que se haga cargo de la poda.

Se recuerda a la Comisión de Fomento informe la instancia de D. Antonio de la Lastra.

Se acuerda contestar al Sr. Bustillo que su reclamación está a informe de la Comisión de Hacienda.

La presidencia da cuenta que, en vista de la autorización de la Junta del partido en sesión del día 15 del corriente, había nombrado como encargado del Depósito municipal, a D. Luis Bravo Cano, y ordenando que cese en sus servicios la demandadera.

Se nombra a D. Manuel Martínez tasador de los muebles del delegado gubernativo, y, en caso de convenir a este Ayuntamiento, quedarse con ellos.

Se acuerda publicar semestralmente un estado de la situación económica del Ayuntamiento, con expresión de las obras realizadas y las que se pretenden realizar en el semestre siguiente, para lo cual se empezará a rendir desde el 20 de Abril al 31 de Diciembre de 1931.

Se acuerda prohibir que las ropas sean colgadas fuera de los límites de los balcones.

Se acuerda destinar todos los meses 200 pesetas para pagar a los acreedores por aceras.

Queda suprimida la publicación de los bandos por medio de los atabaleros, y para substituirlos se colocarán varias carteleras.

Se acuerda prescindir del contraseguro y, por lo tanto, desechar la oferta de la Compañía Iberica.

Se acuerda gestionar la adquisición de cien metros de piedra para el encintado de aceras.

Se acuerda llamar la atención al señor arquitecto para que venga más a menudo, para informar los asuntos pendientes.

Santoña a 27 de Febrero de 1932.—El Alcalde, B. San-
cifrían.—El secretario, Carlos de la Maza.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Manuel Reduella Alonso, de estado soltero, de 21 años, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por uso de nombre supuesto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Oeste, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

387

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Don Pedro Domínguez Pando, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta ciudad de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en el acto de la clasificación y declaración de soldados verificado ante este Ayuntamiento el día 21 de Febrero último, se manifestó por el mozo Fidel Asúa Yarza, del reemplazo de 1930, la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de su padre Angel Asúa Ulibarri, como fundamento de la excepción legal de hijo único que mantiene a su madre pobre, con el marido ausente por más de diez años.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto, a fin de que las autoridades y cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero de dicho Angel Asúa Ulibarri, lo participen a esta Alcaldía a los efectos consiguientes.

Para la identificación de mencionado individuo se consignan los datos siguientes:

Angel Asúa Ulibarri, de unos 44 años de edad, natural de Mioño, cuando se ausentó para América tendría unos 23 años próximamente, era de estatura regular, cara regular, pelo negro, ojos castaños, vestía traje oscuro, zapatos y boina, no tenía ninguna seña particular.

Castro Urdiales, 14 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Pedro Domínguez.

Don Pedro Domínguez Pando, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta ciudad de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en el acto de la clasificación y declaración de soldados verificado ante este Ayuntamiento el día 21 de Febrero último, se manifestó por el mozo Roque Llave Olavarrieta, del reemplazo de 1928, la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos, de su hermano José Llave Olavarrieta, como fundamento de la excepción legal de hijo único que mantiene a su padre pobre y sexagenario.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto

a fin de que las autoridades y cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero de dicho José Llave Olavarrieta, lo participen a esta Alcaldía a los efectos prevenidos.

Para la identificación de mencionado individuo se consignan los datos siguientes:

José Llave Olavarrieta, de unos 36 años de edad, natural de Otañes, cuando se ausentó para América tendría unos catorce años próximamente, era de estatura regular, cara regular, color moreno, ojos castaños, pelo negro y no tenía ninguna seña particular.

Castro Urdiales, 14 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Pedro Domínguez.

Don Pedro Domínguez Pando, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta ciudad de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en el acto de la clasificación y declaración de soldados verificado ante este Ayuntamiento el día 21 de Febrero último, se manifestó por el mozo Luis Martínez Lavín, del reemplazo de 1930, la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de sus hermanos Generoso y Avelino Martínez Lavín, como fundamento de la excepción legal de su hijo único que mantiene a su padre pobre y sexagenario.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto, a fin de que las autoridades y cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero de dichos Generoso y Avelino Martínez Lavín, lo participen a esta Alcaldía a los efectos prevenidos.

Para la identificación de mencionados individuos se consignan los datos siguientes:

Generoso Martínez Lavín, de unos 32 años de edad, natural de Allendelagua, cuando se ausentó para América tendría próximamente unos 18 años, era de estatura regular, cara larga, color trigüeño, ojos azules, pelo castaño y no tenía ninguna seña particular.

Avelino Martínez Lavín, de unos 26 años, natural de Allendelagua, cuando se ausentó para América tendría unos 13 años próximamente, era de estatura regular, cara ancha, color moreno, ojos castaños, pelo negro y no tenía ninguna seña particular.

Castro Urdiales, 14 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Pedro Domínguez.

Ayuntamiento de Ruiloba

Formados por este Ayuntamiento los padrones de los arbitrios municipales sobre circulación y rodaje de carros y bicicletas por vías municipales y el de arbitrio sobre perros, que han de regir en el año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamación, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ruiloba a 21 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

Ayuntamiento de Noja

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, podrán presentar sus reclamaciones de alta y baja, debidamente documentadas, en la Secretaría del Ayuntamiento, a las horas de oficina, hasta el 15 de Abril próximo.

Noja, 24 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Lorenzo Caloca.

Junta administrativa de Oruña

Han solicitado la concesión de una hectárea de terreno, con arreglo al R. D. Ley de 1.º de Diciembre de 1923, los señores siguientes:

Don Luis Oláiz, D.ª Jesusa Vía Bezanilla, D. Fernando Real Herrera, D. Francisco del Río Solarana, D. Severiano Pedreguera, D. Antonio Argumosa Herrera, D. Guillermo Vega, D. Enrique Queipo Villegas.

Y, a los efectos de reclamaciones, se publica por término de treinta días, pasados los cuales se continuará la tramitación del expediente.

Oruña de Piélagos a 22 de Marzo de 1932.—El presidente de la Junta, Marcelino Puente.

Ayuntamiento de Valdeprado del Río

Todo contribuyente y hacendado forastero que haya sufrido alteración en su riqueza rústica amillarada, puede presentar la declaración de alta y baja en esta Secretaría desde esta fecha al 15 de Abril, debiéndoles de advertir que las mismas deberán estar debidamente documentadas.

Valdeprado del Río a 20 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Zoilo García.

Ayuntamiento de Camaleño

Desde esta fecha hasta el día 10 de Abril próximo, se admiten solicitudes de altas y bajas por rústica, pecuaria y urbana para los apéndices que hayan de formarse en este año para el próximo ejercicio contributivo de 1932, y conceptos expresados, debiendo presentarse, con las respectivas relaciones, los documentos origen de alta o baja que se pide, así como también la carta de pago que acredite haber satisfecho a la Hacienda los derechos correspondientes.

Camaleño, 19 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Matías Gutiérrez.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Se halla depositada en casa de D. José Ortiz, vecino del pueblo de Sámano, de este término municipal, una yegua de más de siete cuartas de alzada, cerrada, pelo tordo tostado, herrada de las cuatro extremidades, que fué hallada en el barrio de Prado, de dicho pueblo.

El que se crea dueño puede pasar a recogerla, previo pago de daños y gastos de custodia, dentro del término de quince días, previniéndole que, transcurridos los cuales desde su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia», se procederá a su remate en pública subasta.

Castro Urdiales, 24 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Pedro Domínguez.

Ayuntamiento de Cieza

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 31 del actual, las solicitudes de alta y baja, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos a la Hacienda.

Formada la rectificación anual del padrón de habitantes de este municipio, queda expuesto al público en Secretaría, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Cieza, 21 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Luis Véllez.